



RAD. 2022-00101 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 23 de abril de 2024.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora YULIS ENITH SAMPER CANTILLO y otros contra AGRIFEED S.A.S. y otros, informándole que el proceso regresó el 28/03/2023 de la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla con auto de 17 de marzo de 2023, mediante el cual ACCEDIÓ al desistimiento del recurso presentado por la parte demandante.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS  
Secretario.



RADICACION: 08001310500920220010100  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: 1. YULIS ENITH SAMPER CANTILLO en nombre propio y en representación de sus hijos menores de edad:  
1. SHAILETH MICHELL MOLINA SAMPER  
2. SANTIAGO ANDRÉS MOLINA SAMPER  
3. JOSUE DAVID MOLINA SAMPER  
4. CARLOS MARIO MOLINA SAMPER  
5. MARIA ANGEL MOLINA SAMPER  
6. YULISA PAOLA MOLINA SAMPER  
7. SHARIT MICHEL MOLINA SAMPER  
8. ANDRES FELIPE MOLINA SAMPER y  
9. RICARDO JOSE MOLINA SAMPER.  
2. JOSEFA DOLORES AMAYA GUERRERO  
3. RICARDO SEGUNDO MOLINA CAHUANA  
4. RAMIRO ENRIQUE MOLINA AMAYA  
5. ADELA MARIA MOLINA AMAYA  
6. JESUS DAVID MOLINA SAMPER.  
DEMANDADOS: .....  
1. AGRIFEED SAS  
2. LOGISTICA Y DISTRIBUCION L & D. SAS  
3. INDUSTRIAS PURO POLLO SAS  
4. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA  
5. PROTECCION S.A.

Barranquilla, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado el 28/03/2023 por la secretaria Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, informando que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante auto del 17 de marzo de 2023, a través del cual accedió al desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante. Al respecto se puntualiza que en el auto proferido por el Tribunal se resolvió:

**“PRIMERO:** ACCEDER al desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante.

**SEGUNDO:** ACCEDER al desistimiento de las pretensiones de la demanda frente a las convocadas a juicio AGRIFEED S.A.S., LOGISTICA Y DISTRIBUCION L&D S.A.S. e INDUSTRIAS PURO POLLO S.A.

**TERCERO:** Sin costas por no haberse causado”.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en auto del 17 de marzo de 2023, en la cual resolvió



ACCEDER al desistimiento del recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante.

2. Archívese el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.

Firmado Por:  
Amalia Rondón Bohórquez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 009  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7e1d6e5b2d155818c7f1d05279ea826b9167612d05cf75f43891bc87b0c35e**

Documento generado en 23/04/2024 02:06:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>